

BIBLIOGRAFÍA

Libros*

A cargo de: **Bruno RODRÍGUEZ-ROSADO**
Catedrático de Derecho civil
Universidad de Málaga

Juan Pablo MURGA FERNÁNDEZ
Profesor titular de Derecho civil
Universidad de Sevilla

ARECHEDERRA, Luis: *La crisis del matrimonio y de la familia (Un cambio cultural)*, Aranzadi, Cizur Menor, 2022, 252 pp.

El profesor Luis Arechederra vuelve en esta obra sobre los intereses e inquietudes que han ocupado su prolífico quehacer investigador en los últimos años, para presentar ahora una visión global de la evolución experimentada por el matrimonio y la familia desde su inicial versión codificada. Y así, tras haber dedicado sendas monografías a la problemática planteada por la doble maternidad –*Realidad, ilusión y delirio en el Derecho de filiación*, Madrid, Dykinson, 2017–, la gestación subrogada –*No se alquila un vientre, se adquiere un hijo (La llamada gestación por sustitución)*, Cizur Menor, Aranzadi, 2018– y la génesis histórica del matrimonio civil en España –*Matrimonio civil y libertad religiosa en España (Crónica jurídica)*, Madrid, Dykinson, 2020–, ofrece en el libro objeto de esta reseña una crónica del Derecho de Familia actual a partir del relato de lo sucedido en las cuestiones determinantes para su evolución.

Más allá de los géneros al uso, este libro constituye una obra jurídica lindante con el periodismo, que en palabras del autor presenta «una exposición general que pueda ir indicando cuáles han sido los puntos neurálgicos que expliquen los cambios» y su carácter reversible o no. Como explica en la Introducción, el objetivo del libro es suplir una carencia presente en la literatura jurídica, que estima más centrada en el análisis técnico de las reformas legislativas que en la exposición global de su resultado, afectante al modelo mismo de matrimonio y familia. Para este empeño, el autor elude voluntariamente la aportación de opiniones y argumentos propios: trata de limitarse a recopilar materiales variados (legislativos, jurisprudenciales y, en menor medida, doctrinales) que dan cuenta a modo de noticiero de los cambios experimentados en los aspectos más relevantes y significativos del Derecho de familia, para provocar en el lector sus propias reflexiones y conclusiones. Desde este planteamiento, el libro constituye una visión caleidoscópica de

* El ADC se encarga de seleccionar los libros objeto de reseña.

las cuestiones que han dado forma al actual Derecho de familia y certifican el cambio cultural (mucho más que ideológico, político o jurídico) que lo sustenta, según la tesis del profesor Arechederra expuesta desde el mismo título de su trabajo.

Alejado del prurito académico, desde la originalidad y libertad de pensamiento con que quienes hemos tenido la suerte de trabajar con él tanto hemos disfrutado, Luis presenta su trabajo como un ensayo donde brinda al lector iniciado una serie de teselas cuya novedad radica en el mosaico final resultante. Efectivamente, los diversos materiales recogidos se subliman de la mano experta del autor, para ser interpretados a la luz de las consideraciones históricas, sociológicas e ideológicas que el bagaje cultural del profesor Arechederra ofrece con sencillez. Y aunque, como ya he dicho, ha tratado de mantenerse al margen, al adoptar el papel de mero recopilador y condensar sus conclusiones en las escasas páginas de la inicial introducción y final recapitulación, el libro está cuajado de lo que podría llamarse «píldoras de opinión», que recogen de la forma sintética y provocadora muy del gusto del profesor Arechederra, a modo de disparos a bocajarro, su personal pensamiento.

Como muestra, algunos botones. Sobre la progresiva independencia de los cónyuges dentro del matrimonio: «No está en juego la indisolubilidad. Está en juego la continuidad», p. 60; acerca de las consecuencias de la (justa) equiparación entre la filiación matrimonial y no matrimonial: «el matrimonio pierde el monopolio institucional de la transmisión de la vida», p. 77; respecto de la sustitución del acto procreativo humano por la técnica: «la paternidad es sustituida por una producción en serie de personas», p. 116; respecto de la doble maternidad o paternidad: «Su aspiración es una filiación legal carente de fundamento biológico o adoptivo. Por lo tanto, la configuración del vínculo adoptivo como filiación, a pesar de admitir junto a la filiación natural otra artificial –paso que a mi juicio no debió darse– da lugar a *lo de siempre*. Lo que es verdadero es verdadero y lo que no es verdadero no es verdadero», p. 123; en relación con la radical trascendencia de la aceptación social de la unión de hecho: «los ciudadanos han asimilado la idea de que para constituir una familia no es preciso acudir al templo o al juzgado. Basta con la entrega de llaves del piso por parte de la inmobiliaria, que normalmente no pregunta nada», p. 126; y, finalmente, un juicio sobre la situación actual del matrimonio civil en España: «Si es posible que se disuelva la relación matrimonial por la voluntad de una de las partes, eso quiere decir que en España la institucional matrimonial es irreal. La Exposición de Motivos de la Ley 15/2005 [...] defiende el *derecho a no continuar casado*. Poco más se puede exigir a un texto legal para que se explique», p. 243. El lector podrá estar o no de acuerdo pero, sin duda, no quedará indiferente.

En coherencia con la última de las afirmaciones recogidas, el autor considera que hoy carece de sentido iniciar la explicación del Derecho de familia con la exposición del matrimonio, dado que es solo una de las posibilidades socialmente admitidas para fundarla (p. 77), y ha dejado de ser una institución pública para convertirse en un contrato privado (p. 207). De manera que es la filiación la institución que articula actualmente el Derecho de familia, sustentada en dos premisas fundamentales: la ya mencionada equiparación de efectos entre los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, y la evolución experimentada sobre la investigación de la paternidad. En relación con la primera, el autor reitera que dicho justo cambio fue primero cultural y solo después legislativo: la postergación en el trato familiar y sucesorio de los

hijos extramatrimoniales ya había quedado en Europa sin explicación plausible y por ende sin sustento social antes de las reformas legislativas que la superaron. Respecto de la libre investigación de la paternidad, el profesor Arechederra critica la ampliación experimentada en su ámbito de aplicación, que de propiciar la responsabilidad del padre desemboca en la libre determinación de la filiación. Incluso, subraya que el Tribunal Constitucional no ha llegado a pronunciarse sobre la legitimación del padre no matrimonial para reclamar su paternidad frente a una matrimonial ya determinada y vivida por el hijo. Con estas dudas, pone sobre la mesa el debate hoy presente en toda Europa sobre la conveniencia de imponer la verdad biológica sobre la paternidad socialmente vivida y garante de la estabilidad del hijo. Desde la misma inspiración, advierte cómo el declive de la presunción de paternidad es consecuencia del sufrido por el matrimonio, y constituye por tanto una importante novedad cultural. Que viene a dejar sin fundamento la exclusión de la legitimación activa de la mujer-madre-esposa para impugnar la paternidad matrimonial del marido, lo cual «constituye una alteración del modelo de familia imperante hasta la entrada en vigor de la Constitución equiparable al principio de la igualdad de las filiaciones» (p. 130).

El libro objeto de esta reseña termina con unas palabras que confirman el objetivo anunciado en las primeras páginas: «Ahora corresponde al lector –tal como acordamos en la Introducción– concluir, indicando qué cambios experimentados por el matrimonio y la familia son reversibles, y qué otros nos remiten a un futuro incierto». Previamente, Luis Arechederra ha construido su tesis, decantada a partir de los materiales presentados a lo largo de la obra: la transformación experimentada por la familia y por el matrimonio a lo largo del siglo xx y hasta la actualidad no es fruto de cambios legislativos, ni siquiera constitucionales, sino de una transformación cultural, que provoca la pérdida de sustento de los principios básicos de la configuración familiar que aún estaba presente en los Códigos civiles y representaba la lectura laica de los postulados procedentes de la Iglesia Católica. Esta hegemonía cultural le conduce a plantearse reiteradamente la relación entre la naturaleza y la cultura, para advertir que, aunque la primera no cambie, la segunda la presenta conforme a parámetros fluctuantes en el tiempo. Lo cual es diferente a construir las instituciones jurídicas de espaldas a la naturaleza, postura que conduce a «territorios extraños».

Creo que cuanto antecede basta para convencer del enorme provecho que no solo el jurista, sino también cualquier lector interesado obtendrá con la lectura de este libro, dada su inspiración cultural, alejada de aproximaciones técnicas y carentes de las imprescindibles referencias sociales al Derecho. Por mi parte, con esta reseña del último (por ahora) libro de quien prologó mi primero, cierro un fructífero y gratificante círculo: regalos de la vida.

RONCESVALLES BARBER CÁRCAMO
Catedrática de Derecho civil
Universidad de La Rioja